



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de enero de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-----------------|---|
| PROCESO | VERBAL - RCC y RCE |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2020 00086 00 |
| ASUNTO | ACEPTA DESISTIMIENTO A RECURSO DE ALZADA. |

En cumplimiento del requerimiento efectuado por esta Judicatura el 23 de noviembre adiado (archivo 63), las codemandadas Entidad Promotora de Salud S.A. Coomeva Eps S.A. (en liquidación) y Seguros Confianza S.A., a través de escritos precedentes manifiestan la intención de coadyuvar el desistimiento del recurso de alzada impetrado por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por el despacho.

Así las cosas, efectuado el desistimiento al recurso de apelación de parte del extremo pasivo en su totalidad, es procedente **ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** solicitado por la parte actora y archivar las diligencias.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN |
| Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>188</u> |
| Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/ |
| Medellín <u>07 de diciembre de 2022</u> |
| YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA |

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **817870bba607df32db6815d923eeb6c63401fe760259f2947fe24e44379d91a6**

Documento generado en 06/12/2022 10:46:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>